



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: María Elena García Escobar  
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- 2018-00275-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.646.232 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional N° 90.378 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p><b>CERTIFICO:</b> Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>43</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>31 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---